



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 2,  
ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N°  
05/2013 DEL CONSEJO DE FOMENTO DE LA  
MÚSICA NACIONAL RELATIVO A  
PARTICIPACIÓN EN FERIA BAFIM 2013.

EXENTA N° - 2711 10.07.2013

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/2117 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 03 de julio de 2013, que acompaña: copia de acta de sesión ordinaria 05/2013 del Consejo de Fomento de la Música Nacional, de fecha 21 de junio de 2013, suscrita por Subdirector (S) de este Servicio en representación del Ministro Presidente de este Servicio y por la Secretaria (S) del Consejo recién referido.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 9) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla entre sus funciones y atribuciones, entre otros, organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical chilena, y que en ejercicio de dicha atribución y en el marco del Plan de Internacionalización de la Música Chilena, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, en su sesión ordinaria N° 03/2013, de fecha 24 de abril de 2013, por la unanimidad de los asistentes, aprobó la participación de una comitiva nacional en la Buenos Aires Feria International Music Fair (BAFIM) 2013, la que se llevará a cabo entre los días 18 y 21 de septiembre del presente año, destinando para la participación en dicha instancia la suma de \$32.000.000 (treinta y dos millones) de los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo cual fue llevado a efecto por Resolución Exenta N° 2028, de 2013, de este Servicio.

Que, posteriormente, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, acordó en su sesión ordinaria N° 05/2013, de 21 de junio de 2013, que los integrantes de la Comitiva de Industrias y de Artistas que asistirá a BAFIM 2013, se seleccionarán en base a las expresiones de interés que se reciban. Dichas expresiones de interés serán evaluadas y seleccionadas por una Comisión de Consejeros conformada especialmente para tal efecto, la cual deberá utilizar los siguientes criterios: coherencia, currículo, calidad e impacto para la Comitiva de Industrias y coherencia, currículo e impacto para la Comitiva de Artistas.

Que, en mérito de lo expuesto y de acuerdo adoptado en la sesión antes mencionada, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.



## Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto para el sector público para el año 2013; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 08 de abril de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Exenta N° 2028, de 2013, todas de este Servicio; dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

### ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A

**EFFECTO** el siguiente acuerdo N° 2 adoptado en sesión ordinaria N° 05/2013, de fecha 21 de junio de 2013, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, respecto a la participación en BAFIM 2013 :

### En cuanto a la integración de la Comitiva de Industria:

- El Consejo convocará a presentar expresiones de interés por parte de representantes de la industria musical chilena (sellos discográficos, agencias de booking, programadores, gestores y representantes de artistas, entre otros). Esta comitiva estará integrada por aproximadamente diez personas según la disponibilidad presupuestaria.
- Serán evaluados según los siguientes criterios, con las ponderaciones que se señalan:
  - Coherencia: Este criterio evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objetivo de la convocatoria, asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto. Este criterio tendrá una ponderación de un 10%.
  - Currículo: Este criterio evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación al proyecto a desarrollar. Este criterio tendrá una ponderación de un 30%.
  - Calidad: Evalúa los atributos de calidad de la propuesta en términos de contenidos, plan de trabajo y excelencia artística de el o los artistas o agrupaciones que representa. Este criterio tendrá una ponderación de un 30%.
  - Impacto: Evalúa el aporte del proyecto en el campo artístico o cultural en que se inscribe, considerando su cobertura, proyección y sustentabilidad en el tiempo. Este criterio tendrá una ponderación de un 30%.
- Escala de Puntajes de los criterios de evaluación: de 1 a 7.
- Criterio de selección: De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- Antecedentes para presentar expresión de interés:
  - Currículo
  - Plan de Trabajo
  - Resultados Esperados
  - Declaración jurada ante notario en la que señalen su compromiso de financiar su pasaje, incluido los seguros correspondientes.



- El Consejo financiará, según la disponibilidad presupuestaria existente:
  - Alojamiento
  - Traslados internos y alimentación
- Los seleccionados deben financiar el viaje ida/regreso a Buenos Aires, incluido los seguros correspondientes. Este requisito deberá acreditarse mediante declaración jurada ante notario al momento de presentar la expresión de interés.

#### **En cuanto a la integración de la Comitiva de Artistas:**

- El Consejo convocará a presentar expresiones de interés por parte de agrupaciones y/o solistas para participar en un show de músicos chilenos que se realizará en el contexto de BAFIM. Esta comitiva estará integrada por aproximadamente cinco artistas o agrupaciones (aproximadamente 25 personas), según disponibilidad presupuestaria, quienes serán elegidos según los siguientes criterios, con las siguientes ponderaciones:
  - Coherencia: Evalúa la correspondencia entre el proyecto y el objetivo de la convocatoria Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto. Este criterio tendrá una ponderación de un 10%.
  - Curriculo: Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante (artista o agrupación), en relación al proyecto a desarrollar. Este criterio tendrá una ponderación de un 45%.
  - Impacto: Evalúa el aporte artístico o cultural del proyecto considerando el grado de penetración del artista o agrupación así como su proyección y sustentabilidad en el tiempo. Este criterio tendrá una ponderación de un 45%.
- Escala de Puntajes de los criterios de evaluación: de 1 a 7.
- Criterio de selección: De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- Antecedentes para presentar expresión de interés:
  - Book del Artista o Agrupación
  - Estrategia de Desarrollo Internacional
  - Objetivos y Resultados Esperados
- El Consejo financiará, según la disponibilidad presupuestaria existente:
  - Pasajes aéreos (hasta cuatro por artista), incluido los seguros correspondientes.
  - Alojamientos en habitaciones singles o dobles según disponibilidad
  - Traslados internos.

El Consejo evaluará la asignación de recursos para financiar a personas que sean parte del equipo técnico del artista, según la disponibilidad presupuestaria. Se deja constancia que todos los gastos que no son financiados por el Consejo, deberán ser financiados por el postulante.

#### **Comisión de Evaluación y Selección:**

La evaluación y selección de los integrantes de ambas Comitivas será realizada por las siguientes integrantes del Consejo de Fomento de la Música Nacional:

- Rene Calderón
- Fernando Silva
- Rodrigo Velasco



**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE**

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional y en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las medidas necesarias que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE**

por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 4.761, de 2012, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO CUARTO:**

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Programas de Subsidios y beneficios" de la sección "Subsidios y Beneficios" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**CARLOS LOBOS MOSQUEIRA**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**Resol 04/477**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia a digitador(a) de transparencia activa)
- 1 Sección de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto.
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA